

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR No. 019

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DECRETO 858 DE 2018 -MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS -**

Fecha: Bogotá D.C., **06 JUN. 2018**

Para su conocimiento y fines pertinentes se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 858 del 24 de mayo de 2018, mediante el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas, como se indica a continuación:

1. Desdoblar las subpartidas arancelarias 3920.30.10.00, 3920.49.00.00, 5208.22.00.00, 5208.32.00.00, 5208.52.00.00, 5210.21.00.00, 5513.11.00.00, 5513.13.00.00, 5513.21.00.00, 5513.41.00.00 y 5515.12.00.00, las cuales quedarán con el siguiente código y descripción arancelaria:

Código	Designación de la Mercancía
3920.30.10	- - De espesor inferior o igual a 5 mm:
3920.30.10.10	- - - Películas termoencogibles
3920.30.10.90	- - - Las demás
3920.49.00	- - Las demás:
3920.49.00.10	- - - Películas termoencogibles
3920.49.00.90	- - - Las demás
5208.22	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100g/m ² :
5208.22.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5208.22.00.90	- - - Los demás
5208.32	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100g/m ² :
5208.32.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5208.32.00.90	- - - Los demás

Dirección de Comercio Exterior

Código	Designación de la Mercancía
5208.52	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100g/m2:
5208.52.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5208.52.00.90	- - - Los demás
5210.21	- - De ligamento tafetán:
5210.21.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5210.21.00.90	- - - Los demás
5513.11	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:
5513.11.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5513.11.00.90	- - - Los demás
5513.13	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster:
5513.13.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5513.13.00.90	- - - Los demás
5513.21	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:
5513.21.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5513.21.00.90	- - - Los demás
5513.41	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:
5513.41.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5513.41.00.90	- - - Los demás
5515.12	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:
5515.12.00.10	- - - De anchura superior o igual a 2,4 m
5515.12.00.90	- - - Los demás

2. Crea la subpartida 3920.62.00.20:

Código	Designación de la Mercancía
3920.62.00.20	- - - Películas termoencogibles

Dirección de Comercio Exterior

El Decreto 858 del 24 de mayo de 2018 entrará en vigencia quince (15) días calendario después de su publicación en el Diario Oficial No. 50.603 publicado en la misma fecha de expedición y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 2153 del 26 de diciembre de 2016 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyen.

Cordialmente



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Myriam Tibavisky D. – Nubia Sánchez A.

Revisó: Ivone Gómez D. 

